

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que existen dineros con orden de pago a favor del Banco Av Villas S.A. sin retirar, anteriores a la terminación del proceso por pago total e la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2014 - 1110

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el numeral 3 del auto calendado 27 de abril de 2021, se ordenó la entrega de dineros a favor de la parte demandada, existiendo aún dineros sin retirar por parte de la entidad demandante, mucho antes de haberse terminado el proceso, se hace necesario **requerir** al apoderado judicial de la parte demandante y al Banco Comercial AV Villas S.A. para que se sirva aclarar, si el pago total de la obligación incluía las órdenes de pago Nros. 2020000088, 2020000087, 2020000086, 2020000085. En caso positivo, deberá proceder a su retiro ante el Banco Agrario de Colombia, en caso negativo deberá indicar expresamente que dichos dineros no hacen parte del pago total de la obligación, para proceder a la entrega de dineros a favor de la parte demandada. **Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.**

Frente al correo electrónico que envía el demandado, deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7496

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria